
DECRETO que declara día del Maestro el día 15 de Mayo, debiendo suspenderse las labores escolares

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1917)

Al margen un sello que dice: "Secretaría de Estado.-Estados Unidos Mexicanos.-México." Negocios Interiores. Sección Primera.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente **Decreto**:

"VENUSTIANO CARRANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO 1º.-Se declara día del Maestro el 15 de mayo, debiendo suspenderse en esa fecha las labores escolares.

ARTICULO 2º.-En todas las escuelas se organizarán ese mismo día festividades culturales que pongan de relieve la importancia y nobleza del papel social del maestro.-

Porfirio del Castillo, D.P.- Juan N. Frís, S.P.-E. Portes Gil, D.S.-Luis J. Zalce, S.S.-
Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio Nacional de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.-V. Carranza.-Rúbrica.-El Subsecretario de Estado, E. Del D. Del Interior, Aguirre Berlanga.-Rúbrica.-Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho del Interior.-Presente. Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos. Constitución y Reformas.-México, noviembre 23 de 1917.Aguirre Berlanga.-Rubrica.